

AGENCIA DE AGUAS

SECRETARÍA DEL AGUA
DEMARCAÇÃO
HIDROGRÁFICA MIRA
CENTRO ZONAL TULCÁN

A los usuarios presuntos y desconocidos de las aguas que se conducen por la Vertiente Sin Nombre, ubicada en el Sector

lación: petición, escrituras notariales, copias de cédula de identidad y certificados de votación. 5.- Téngase en cuenta la Secretaría de este Centro Zonal, para recibir sus notificaciones. Actúe en la presente causa como Secretaria la Ab. Edilma Huacanes Imbaquingo.

Se comunica al público, para los fines pertinentes, previniendo a los interesados la relación que tienen, de

Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TULCÁN. Tulcán, miércoles 31 de julio del 2013, las 11h12.- VISTOS.- Una vez que la compareciente ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede y previamente a calificar la demanda de pensión alimenticia presentada por la señorita GINA BERENICE RODRIGUEZ FREIRE en contra del señor POLIVIO VICTOR HUGO QUESADA MARTINEZ,

ficar la demanda de Pensión Alimenticia que antecede presentada por la señora ROSA ELENA VIZCAINO BERNAL, en contra del señor HECTOR ANDRES REINA BENALCÁZAR, de conformidad a los dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente, en concordancia con el inciso tercero del Art. 11 numerado 35 de la Ley Reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia,

de la Ley reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia. Citado que sea el demandado en legal forma, se convocará a las partes, a la Audiencia Única de conformidad a lo establecido en el Art. 11 numerado 35 ídem, a fin de que conteste en el término legal correspondiente, y de conformidad con los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, señale domicilio judicial para recibir sus notificaciones.

causa de en mi calidad de Juez Adjuvado del Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tulcán. En lo principal, una vez que la recurrente ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha Tulcán miércoles 16 de Octubre del 2013, las 11h48, la demanda de tenencia que antecede, presentada por la señora OLIVIA GENEVEVA LOPEZ en contra de los señores JOSE ARMANDO ESTUPINAN

JUDICIALES

La Nueva

CONVOCATORIA

Se convoca con el carácter de obligatorio a todos los socios de la Compañía de Transporte Estudiantil Andrade Marín S.A., a la Sesión Ordinaria de Junta General de Accionistas el día Sábado 7 de Diciembre del 2013 a las 19h00 (7 pm), en la sede de la institución, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum,
2. Instalación de la sesión,
3. Lectura y aprobación del acta anterior,
4. Resolución para los socios accionistas que no están cumpliendo en años sus obligaciones,
5. Clausura de la sesión.

Nota: Se aplicará la sanción que corresponda a los socios y socias inasistentes.

LA DIRECTIVA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA TEXTIL TEXTIRODAL CIA. LTDA.

La compañía **INDUSTRIA TEXTIL TEXTIRODAL CIA. LTDA.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primer del Cantón OTAVALO**, el **14/11/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005729 de 21/Noviembre/2013, con la siguiente modificación: En los artículos Ocho y Nueve del estatuto social, suprímese la frase "y valor" por no ser característica de los certificados de aportación; y, al final del Art. Veintitrés, agregase "salvo el derecho de oposición señalado en la Ley".

- 1.- DOMICILIO: Cantón ANTONIO ANTE, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, PRODUCTOS TEXTILES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CALZADO;.....

Quito 21/Noviembre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

P306560/a

curso de Acreditados, en caso de haberlo, bajo prevenciones de acción penal.- Oficiése a los Señores Registradores de la Propiedad de la Provincia de Imbabura a fin de que se abstengan de inscribir escrituras de compraventa o de hipotecas que restrinjan la propiedad del demandado.- Oficiése a los Señores Notarios de la Provincia de Imbabura, a fin de que se abstengan de otorgar escrituras públicas que vayan a menguar las propiedades de los demandados antes indicados.- Oficiése a la Superintendencia de Bancos, e instruya a las Instituciones del Sistema Financiero, sobre el particular.- Oficiése a la Contraloría General del Estado Nacional de Tránsito y al Director de la Comisión Provincial de Imbabura, haciéndoles conocer del particular. Cítese con esta demanda y el auto respectivo a los demandados, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los días de mayor circulación de la provincia, en base al perfeccionado juramento del actor de desconocer el paradero y domicilio de los demandados, conforme así lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo para sus notificaciones.- Los demandados, de conformidad con lo que dispone el Art. 521 del Código Adjetivo Civil en el término de tres días podrán oponerse, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes para el embargo y que no estén comprendidos dentro de los numerales 2 y 3 del Art. 519 ídem. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta la cuantía de la demanda y el casillero judicial señalado por el Señor Edgar Fabián Almeida Cárdenas, para sus notificaciones.- Cítese y Notifíquese. f) Lo que cito a los demandados para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo, para posteriores notificaciones. Otavalo, 08 de noviembre del 2013.
Dr. Wilmer Anzango
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE OTAVALO PROVINCIA DE IMBABURA.
Hay firma y sello
P306564/a

S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida del DPF de No. 068128 Cta 0802010241976 del Sr. Jesús Amable Romo Alemán. P306501/a

BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorros No. 0725750 Cta 0801011614959 del s/r/a Rosa María Limaico Maldonado. P306502/a



BANCO DE GUAYAQUIL

REVOCATORIA EXTRAÍDO ROBO 1º CHEQUE CON MONTO

BANCO DE GUAYAQUIL S.A. a solicitud del señor Pulles Wilmer Elizabet, comunica al público que por pérdida, deterioro, robo o sustracción, se procederá a declarar sin efecto el (los) cheque (s) de la cuenta corriente No. 29801777 Nombre del Girador: Pulles Wilmer Elizabet, Nombre de Beneficiario: Sin Beneficiario, Número(s) cheque (s): 32- 33- 34 Valor: Sin valor. Si no hubiere oposición alguna, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la presente publicación, se declarará (n) sin efecto el (los) documento (s) antes mencionado (s), y el importe del mismo será entregado al girador o beneficiario o tenedor que lo haya solicitado Banco de Guayaquil S.A. P306511/a

REVOCATORIA EXTRAÍDO ROBO 1º CHEQUE CON MONTO

BANCO DE GUAYAQUIL S.A. a solicitud del señor Rodríguez Rosero Narciza, comunica al público que por pérdida, deterioro, robo o sustracción, se procederá a declarar sin efecto el (los) cheque (s) de la cuenta corriente No. 29805089 Nombre del Girador: Rodríguez Rosero Narciza, Nombre de Beneficiario: Al portador, Número(s) cheque (s): 518 Valor: 500,00. Si no hubiere oposición alguna, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la presente publicación, se declarará (n) sin efecto el (los) documento (s) antes mencionado (s), y el importe del mismo será entregado al girador o beneficiario o tenedor que lo haya solicitado Banco de Guayaquil S.A. P306512/a